



RESOLUCIÓN S2. N°.....7.....

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 02/2020 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO” - ID N° 378.346.-----

Asunción, 13 de Octubre de 2020.-

VISTOS: La Resolución C.A.J. N° 162 de fecha 17 de agosto de 2020, del entonces Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se reprogramó el PAC, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el segundo llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 02/2020 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO” - ID N° 378.346, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 028 de fecha 12 de octubre de 2020, el Dictamen UOC N° 153/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y -----

CONSIDERANDO:

Por Resolución C.A.J. N° 162 de fecha 17 de agosto de 2020, el entonces Consejo de Administración Judicial, reprogramó el Programa Anual de Contrataciones (PAC), aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y autorizó el segundo llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 02/2020 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO” - ID N° 378.346, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.-----

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 028 de fecha 12 de octubre de 2020, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité.

El mencionado Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 028/2020 menciona cuanto sigue: “...En virtud de los sustentos jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el artículo 27° de la Ley N° 2.051/2003 “De Contrataciones Públicas”, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 02/2020 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO” - ID N° 378.346, teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso b) del artículo 30° de la Ley N° 2051/2003: “...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...””.-----

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Dr. Antonio Fretes
Ministro

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN...
Presidente

1/2

Abg. Andrea Ferreira Armele

Secretaría



RESOLUCIÓN S2. N°.....7.....

(Continuación)

Asunción, 13 de Octubre de 2020.-

...//...

Por Dictamen UOC N° 153/2020, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 028/2020.-----

La Ley 609/95 “Que Organiza la Corte Suprema de Justicia” dispone en su artículo 23 inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: “b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial”.-----

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia “Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano”.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el-----

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1°: **DECLARAR DESIERTO** el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 02/2020 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO” - ID N° 378.346, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.-----

ART. 2°: **COMUNICAR** al oferente que presentó su oferta para la presente contratación lo resuelto en esta resolución.-----

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.-----

ART. 4°: **REMITIR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación.-----

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Dr. Antonio Fretes
Ministro

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Ante mí:

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria